

# REDUCIR AHORA LA FACTURA FISCAL

Aunque quedan menos de dos meses para que finalice el año, aún está a tiempo de pagar menos impuestos en la próxima declaración de la renta con nuevas aportaciones a planes de pensiones, donativos, gastos jurídicos o cuotas a **colegios profesionales**

ELENA HITTA MADRID

El **aguinaldo** le ha venido en forma de despido a Juan Español, a menos de dos meses de una de las fechas más consumistas del año. Va a emprender acciones judiciales contra su empresa por lo que considera que es un despido improcedente, y no objetivo, como argumenta la dirección.

Se trata de un caso ficticio pero que sirve para detallar qué gastos permiten aliviar la factura fiscal en la declaración de la renta del próximo año, por tanto, pagar menos impuestos.

## GASTOS EN DEFENSA JURÍDICA

Efectivamente, los costes judiciales incurridos en un proceso relacionado con el trabajo reducen la base imponible, es decir, los ingresos por los que uno tributa. Esta reducción es de hasta un máximo de 300 euros.

## PENSIONES COMPENSATORIAS

Continuando con la vida fabulada de Juan Español, parece que este final de año le ha mirado un tuerto. Su hijo se ha separado y acaba de recibir la sentencia de divorcio. Tendrá que pagar a su ex mujer 700 euros en concepto de pensión alimenticia para sus hijos. A la hora de hacer la declaración del IRPF, podrá aliviar esta carga reduciendo dicha cantidad de los emolumentos por los que tiene que tributar.

## ALQUILER (INQUILINO)

Sin embargo, Juan Español, hijo, no podrá deducirse en la campaña de la

renta de 2015 el alquiler de la casa a la que se mudó cuando se separó. La última reforma fiscal eliminó este beneficio para los arrendamientos firmados a partir de este año.

Se mantiene para los suscritos con anterioridad la deducción del 10,05% de las cantidades pagadas en concepto de alquiler, hasta un tope de 9.040 euros. Sólo los contribuyentes con una base imponible inferior a 24.107,2 euros pueden disfrutar de esta ventaja, a nivel estatal.

## ALQUILER (PROPIETARIO)

Por el contrario, el propietario mantiene la desgravación, limitada al 60%, con independencia de la edad del inquilino. En la campaña de la renta anterior, este porcentaje se elevaba hasta el 100% cuando el inquilino era menor de 30 años. Además, hay que descontar de los rendimientos los gastos que haya requerido la vivienda (comunidad, seguro, reparaciones...).

El mantenimiento de este incentivo busca aflorar las cientos de viviendas en alquiler y no declaradas. Si Hacienda lo descubre, el castigo supondrá tributar al 100%.

## DONATIVOS

Lo que sí va a ver mejorado Juan Español, padre, es la fiscalidad de sus donativos, que en la próxima campaña de la renta duplica la deducción. Así, los primeros 150 euros están beneficiados fiscalmente al 50%. Lo que supere esa cuantía –los españoles destinatarios de media esa cifra a donaciones– tendrá una desgravación adicional del 27,5%.

Para potenciar aún más la caridad, el Estado premia la habitualidad. Es decir, si se ha donado durante los dos años anteriores a la misma entidad al menos 150 euros anuales, lo que supere este tope se beneficia en un 32,5%.

## RENTAS DEL AHORRO

Ante el despido de Juan Español, su esposa va a vender unas acciones. Pero cuidado, se ha dado cuenta de que hacerlo en lo que queda de año le va a perjudicar financieramente en medio punto porcentual.

De este modo, el impuesto pagado para las rentas del ahorro –las generadas también por la venta de una casa, dividendos, seguros...– baja en los tres tramos existentes hasta el 19%, 21%, 23% a partir del 1 de enero de 2016.

## PARTIDAS ESTATALES PARA PAGAR MENOS IMPUESTOS

### ● REDUCCIONES (en la base)

**Planes de pensiones:**  
hasta 8.000 €/año

**Cuotas sindicales y colegios profesionales:**  
100%

**Gastos jurídicos por temas laborales:**  
hasta 300 €

(\*) compras antes del 1 de enero de 2013

**Pensiones compensatorias:**  
100%

**Vivienda habitual:**  
hasta 9.015 € (\*)

**Alquiler:**  
60% para el propietario + gastos

### ● DEDUCCIONES (en la cuota)

**Alquiler:**  
10,05% para el inquilino  
contratos firmados antes del 1 de enero de 2015  
hasta 9.040 €

**Cuotas a partidos políticos:**  
20%  
hasta un máximo de 600 €

**Donativos:**  
50% hasta 150 €/año

27,5% si supera 150 €/año

32,5% si supera 150 €/año y llevas donando dos años antes

FUENTE: Asefiget, Gestha, Equipo Económico y Reaf. Enrique Sánchez / EL MUNDO

## PLANES DE PENSIONES

Ante esta coyuntura, la familia no va a acometer otra aportación más para este año en su plan de pensiones. La ventaja de este vehículo de inversión pensado para la jubilación es su fiscalidad. Si bien, en 2015 ha bajado el límite. Lo máximo a reducirse son 8.000 euros al año, con independencia de la edad, o el 30% de los rendimientos netos del trabajo. En lugar de los 10.000 euros para menores de 50 años y los 12.500 para los mayores de esa edad, que había hasta ahora.

## EL LÍMITE DE

## REDUCCIÓN EN

## AHORRO PARA LA

## JUBILACIÓN HA

## BAJADO; MEJORA

## LA DEDUCCIÓN EN

## DONATIVOS

Lo cierto es que muy pocos ingresaban el tope. La aportación media es de 1.375 euros anuales, según la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Se da la circunstancia, que a mayor base imponible, es decir, mayor salario, más se ahorra uno.

## CUOTAS

Otras desgravaciones que se pueden hacer en estas últimas semanas antes de que cambie el año para reducir la factura fiscal son el pago de cuotas a sindicatos y **colegios profesionales**. Ojo, que por defecto, si pide el borrador en la Agencia Tributaria, esto no viene incluido y tendrá que incorporarlo usted –o su gestor– a mano. En este caso puede reducirse el total de la aportación. Si es a partidos políticos, es una deducción en la cuota del 20%, hasta un máximo de 600 euros.

## VIVIENDA HABITUAL

Lo que también les queda a los Españoles es la desgravación por vivienda habitual, hoy por hoy, la partida estrella en la reducción de la factura fiscal. Es la que beneficia a más contribuyentes, casi cinco millones de personas.

Si bien, sólo se le pueden aplicar aquellos que compraron antes del 1 de enero de 2013 y pueden reducirse hasta un máximo de 9.015 euros. Así que, si usted compró este año no podrá beneficiarse de ninguna rebaja fiscal.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA

Recuerde preguntar en su región qué desgravaciones ofrece, y que son compatibles con las existentes a nivel estatal. A parte de beneficios adicionales en vivienda habitual, sea en propiedad o en alquiler; o donativos existen otras ayudas por hijos, cuidado de personas dependientes, escolaridad, adopción...